

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 27 de Febrero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 24.

El Alcalde de Dueñas me comunica lo que sigue:
Se ha presentado ante mi Autoridad el vecino de esta villa Félix Ruíz manifestando que su hijo Félix Ruíz Alonso se ha ausentado sin su consentimiento el día 12 de Octubre del año último, de las señas siguientes: edad 19 años, estatura regular, moreno, pelo negro; viste traje de pana; de oficio jornalero.
Lo que hago público, encargando á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la mía la busca y captura de dicho sujeto y caso de ser

habido sea puesto á disposición de dicha Alcaldía.

Palencia 26 de Febrero de 1913.

El Gobernador,
Emilio de Iñesón Paz.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Intervención general de la Administración del Estado.

La Real orden de 5 del actual, al modificar el art. 82 del Reglamento de las Ordenaciones de pagos, establece la forma de justificar, en consonancia con lo dispuesto por la vigente ley de Contabilidad, los mandamientos que se expidan por material

ordinario de oficinas, y á fin de establecer uniformidad en el servicio, esta Intervención general, en uso de las facultades que le están conferidas por el art. 72 de la citada ley, ha acordado que las cuentas de referencia, se ajusten y justifiquen con arreglo á los modelos que se insertan á continuación. Lo comunico á V.... para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1913.—El Interventor general, José M. de Retes.
A los Ordenadores de pagos por Obligaciones de los departamentos ministeriales, Interventor Central de Hacienda y Delegados de Hacienda de las provincias.

Nombre del Centro, oficina ó dependencia que rinde la cuenta.

Presupuesto de 191

MES DE DE 191

CUENTA que rinde D....., Habilitado del material de..... (La oficina á que se refiera)....., de las cantidades que por dicho concepto quedaron de saldo en el mes anterior, de las percibidas y satisfechas en el actual y saldo para el siguiente, conforme á lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de la Ordenación de pagos de 24 de Mayo de 1891, reformado por Real orden de 7 de Febrero de 1913, y que ha de unirse como justificante al mandamiento de pago respectivo.

DEBE

HABER

FECHAS.	EXPRESIÓN DEL ASIENTO.	Pesetas.	Cts.	FECHAS.	EXPRESIÓN DEL ASIENTO.	Pesetas.	Cts.
	Saldo de cuenta anterior.....				Satisfecho en formalización por impuesto de pagos del Estado.....		
	Importe del mandamiento de pago, número..... por la consignación íntegra del mes de.....				Idem en id. por suscripción al <i>Boletín Oficial de Hacienda</i>		
					Idem á metálico por los demás gastos á que afecta dicha consignación, según certificación que se acompaña.....		
					Suma.....		
	TOTAL DEBE.....				Saldo que pasa á cuenta nueva.....		
					IGUAL AL DEBE.....		

En á de de mil novecientos.....

V.º B.º
EL (Jefe de la oficina),

EL HABILITADO,

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SERVICIO AGRONÓMICO.

ESTADO del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Enero último, según datos enviados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido.

PARTIDOS JUDICIALES.	GRANOS					CALDOS			CARNES			PAJA	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Garbanzos.	Arroz.	ACEITE.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.					Quintal métrico.	LITROS.		KILOGRAMO.			QUINTAL MÉTRICO.	
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Astudillo.....	26 58	21 76	>	60 >	70 >	144 >	> 20	1 25	> 80	1 >	2 >	2 >	2 >
Baltanás.....	26 >	21 75	>	88 >	73 >	170 >	> 30	1 40	>	1 50	2 25	2 >	2 >
Carrión de los Condes.....	> >	23 50	>	> >	> >	130 >	> 30	> >	>	1 20	> >	3 50	3 50
Cervera de Río-Pisuerga...	25 >	24 50	>	48 >	44 >	120 >	> 27	> 88	>	1 >	2 25	3 50	3 50
Frechilla.....	24 >	18 50	>	55 >	55 >	145 >	> 25	> 70	>	1 30	1 75	1 >	1 >
Palencia.....	28 12	24 25	>	115 >	70 >	160 >	> 35	2 50	>	1 60	2 25	3 65	3 65
Saldaña.....	23 75	18 >	>	60 >	60 >	130 >	> 50	1 40	>	1 25	2 50	4 >	4 >
Precio medio general en la provincia.	25 57	21 75	>	71 >	62 >	142 71	> 31	1 35	> 80	1 26	2 16	2 80	2 80

	Quintal métrico.	LOCALIDAD.
	Ptas. Cts.	
Precio máximo....	{ Trigo..... 28 12	Palencia.
	{ Cebada..... 24 50	Cervera de Río-Pisuerga.
Idem mínimo.....	{ Trigo..... 23 75	Saldaña.
	{ Cebada..... 18 >	Idem.

Palencia 24 de Febrero de 1913.—El Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, Luis de Sisternes.—V.º B.º—El Gobernador, Emilio de Iñesón Paz.

Juzgados.

Becerril del Carpio.

Se halla vacante el cargo de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse con arreglo á lo que dispone la ley orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos que exige la ley en este Juzgado dentro del término de quince días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Becerril del Carpio 20 de Febrero de 1913.—El Juez municipal, Indalecio García.

Olmos de Ojeda.

En cumplimiento de las órdenes dictadas por la Superioridad, se anuncian vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado con los derechos de Arancel, las que han de ser provistas con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en forma, acompañando á las mismas documentos que exige la ley dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Olmos de Ojeda 22 de Febrero de 1913.—El Juez, Ignacio Campos.

Ayuntamientos.

Abarca.

El repartimiento de consumos para el año actual, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento de la ley, para oír agravios.

Abarca 26 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Florencio de la Torre.—El Secretario, Galo del Olmo.

Baltanás.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Mauricio Castro García.
Mariano Calleja Palomo.
Porfirio Atienza Cabezudo.
Tomás Aguado Cabezudo.
Fabriciano Villafruela Ruipérez.
Crescencio Calleja Calleja.
Florencio Cabezudo Cantera.
Eleuterio Nieto Villafruela.
Donaciano Carranza Rodríguez.
Sabino Carranza Masa.

Mayores contribuyentes.

D. Félix Jubete Velasco.
Angel Alonso Obispo.
Julian Antillo Crespo.
Antonio Vélez Martínez.
Macario Divar Perelotegui.
Vicente Villafruela Puertas.
Lúcio Fombellida Macho.
Abelardo Rodríguez Quevedo.
Benigno Espina Cabezudo.

D. Vicente Rojas Diago.

Pedro Diez Puertas.
José Fombellida Núñez.
Leocadio de la Cruz Martínez.
Felipe Cantera Sanz.
Severiano Atienza Espina.
Hipólito Torres Gil.
Emeterio Diez Espina.
Albertano Ruipérez Cabezudo.
Cándido Curiel Pirón.
Pablo Espina Núñez.
Valentin Calleja Gutiérrez.
Cirilo Cabezudo Calleja.
Valeriano del Campo Monasterio.
León Atienza Puertas.
Hipólito Fombellida Núñez.
Vicente Aguado Sanz.
Alberto Rodríguez Gómez.
Claudio Cabezudo de Rozas.
Hilario González Cano.
Luis Ruiz Sanz.
Cesáreo Curiel Gutiérrez.
Ambrosio Carranza Fombellida.
Cipriano Nieto Mariscal.
Mariano Atienza Villafruela.
Camerino Enriquez Fernández.
Luis Diez González.
Graciano de Rozas Ruifernández.
Pablo Peral Royuela.
Marcelo Villafruela del Valle.
Roque Cabezudo de Rozas.

La precedente lista es copia de la formada el día 1.º de Enero último, la que se fijó al público hasta el día 20 del mismo, la que ha sido aprobada por el Ayuntamiento en razón á no haberse presentado reclamación alguna, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877 se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Baltanás 20 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Mauricio Castro.—El Secretario, Domingo Niño.

Las Cabañas.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes con derecho á elegir Compromisario para Senadores en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Hipólito Gutiérrez Izquierdo.
José Marquina Prieto.
Ricardo Linares Castañeda.
Pedro Meriel Izquierdo.
Venancio Linares Cortijo.
Senén Salomón del Hoyo.

Mayores contribuyentes.

D. Mariano Linares Ibañez.
Lúcio Salomón Redondo.
Estéban Gutiérrez Fernández.
Manuel Castañeda Linares.
Tomás Lora Aguado.
Laureano Gil del Río.
Juan Melendro Rodríguez.
Andrés Pulgar Aguayo.
Emilio Pérez García.
Angel Linares Estébanez.
Martín Linares Castañeda.
Faustino Abad del Olmo.
Félix Gutiérrez Fernández.
Rogelio Lora Gallardo.
Arsenio Izquierdo Cerbián.
Casimiro Linares y Linares.
Fabián Ordóñez Izquierdo.
Balbino Castañeda Pérez.
Jesús Martín Alvarez.
Antonio Delgado Quijada.
Benigno Linares Fernández.
Pedro Vargas Franco.
Fabián Cabiedes Fernández.
Juan Aguayo Espinosa.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Las Cabañas á 20 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Hipólito Gutiérrez.—El Secretario, Eugenio Ortega Sierra.

MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

RELACION de las alhajas, ropas y muebles que se anuncian á subasta pública que tendrá lugar el día 23 de Marzo próximo, á las doce de la mañana, en la sala de dicho establecimiento.

Número del empeño.	RESEÑA DE LOS OBJETOS.	TASACION. Pesetas.
DE PRIMERA SUBASTA.		
Alhajas.		
903	Seis cubiertos de plata, peso treinta onzas.....	90
495	Un par pendientes de oro bajo con piedra falsa, una sortija de oro bajo y un par pendientes de oro lisos.....	8
501	Una sortija de oro con un diamantito.....	5
514	Dos cubiertos de plata, peso diez onzas.....	25
520	Seis cubiertos de plata, peso veintinueve onzas.....	87
522	Un cubierto de plata, peso tres onzas y doce adarmes...	9
526	Un reloj caja de oro y una cadena de oro.....	113
DE PRIMERA SUBASTA.		
Ropas.		
534	Un refajo de punto de lana y otro ídem de algodón.....	6
559	Una colcha de algodón de fábrica y una falda de lana...	8
572	Una falda y blusa de merino, una falda de lana, una camisa de mujer, tres varas de lienzo, un pañuelo de merino, un manto de merino liso y una bufanda.....	12
588	Un mantón de lana.....	4
592	Dos calzoncillos de punto, una camiseta y un refajo de punto.....	5
600	Dos toallas, una camisa de mujer, un pantalón de lienzo y dos calzoncillos.....	7
606	Una chaquetilla de lana y dos almohadones.....	2
617	Un cobertor de bayeta, una enagua y un pañuelo de lana.	3
621	Un calzoncillo de lienzo, dos camisetas y una camisa de hombre.....	2
628	Una sábana y un cubre mantillas.....	2
634	Una falda de lana.....	3
646	Un tapabocas y tres varas de paño.....	12
657	Una chaqueta, chaleco y pantalón de paño.....	4
659	Una enagua, una camisa de mujer, un delantal y un corsé.	3
670	Dos camisas de hombre, una cubierta de punto y un babero.....	3
691	Un catre de hierro.....	5
717	Dos colchas de algodón de punto, dos almohadones y dos sábanas.....	20
726	Una falda de merino y una blusa de lana.....	5
756	Una colcha de algodón de punto.....	6
769	Dos sábanas, un mantel y dos pañuelos de seda.....	7
782	Una falda de algodón.....	3
783	Un abrigo de pañete, una enagua, una blusa de batista, una nube de lana y una toalla.....	5
797	Un pañuelo de royal, tres camisas de mujer, un pantalón de lienzo, una enagua y una camisa de hombre.....	15
801	Una colcha de algodón de fábrica, dos almohadones, una toalla y dos mantillas de muletón.....	6
805	Una colcha de algodón de punto, una falda y un pantalón de franela para niña y un medio manto de merino liso.....	7
809	Un pantalón de punto, una camiseta y una camisa de hombre.....	4
813	Un cubre mantillas de piqué, una toalla y un almohadón.	2
829	Una colcha de algodón de fábrica.....	3
831	Una colcha de algodón de fábrica, otra de yute y cinco varas de tela de algodón.....	12
850	Dos camisetas, un pantalón y un chaleco de paño para chico.....	3
853	Un refajo de muletón y dos enaguas.....	5
872	Una chaqueta de astracán.....	7
885	Una chaqueta de paño, una camiseta, dos almohadones y seis servilletas de refresco.....	6
892	Una colcha de algodón de punto.....	7
901	Una falda de percal y un refajo de punto.....	4
913	Una chaqueta, chaleco y pantalón de paño.....	5
925	Cuatro almohadones, una camisa de mujer, una falda de franela y un pañuelo de crespón.....	3
931	Un cobertor de lana.....	8
940	Una colcha de percal y una sábana.....	4
946	Dos blusas de lana y una chaqueta y un pantalón de dril.	4
955	Una falda y chaquetilla de pañete un almohadón y un pantalón de lienzo.....	4
963	Una colcha de algodón de fábrica.....	3
972	Un mantel, cuatro servilletas y dos toquillas de lana...	3
976	Una pelliza, pantalón y chaleco de paño.....	8
981	Seis almohadones, una levita de algodón para señora y una blusa de percal.....	2
982	Una colcha de algodón de punto.....	7

Número del empeño.	RESEÑA DE LOS OBJETOS.	TASACION. Pesetas.
983	Una sábana.....	3
985	Una pelliza de paño.....	4
988	Una colcha de lana, una falda de merino, una mantilla toalla y un cubre mantillas de muletón.....	20
999	Dos cortinones de yute, una falda de lana, una chaquetilla brochada, un almohadón, una enagua y una camiseta.....	9
1013	Un refajo de punto, dos chalecos de piqué, dos chaquetas y un pantalón de dril.....	3
1014	Quince varas de tela de algodón y una sábana.....	6
1017	Una sábana, un almohadón, una toalla y un boa.....	4
1022	Una sábana.....	3
1030	Una colcha de yute.....	3
1031	Un refajo de punto.....	2
1035	Tres sábanas, un almohadón, una enagua y una camisa de mujer.....	3
1038	Un mantón de lana.....	5
1043	Una blusa de punto, otra de algodón, un retazo de pana y una toalla.....	3
1052	Diez varas de lienzo.....	2
1059	Dos camisas de mujer y una enagua.....	5
1072	Una chaqueta de paño.....	3
1093	Dos faldas de lana.....	4
1094	Una falda de seda.....	3
1097	Dos faldas y dos chaquetillas de percal.....	5
1099	Una sábana, dos pantalones de muletón y una enagua...	5
1103	Una chaqueta de paño.....	2
1106	Una sábana.....	2
1119	Una falda de merino.....	3
1125	Una colcha de percal y una sábana.....	5
1133	Un manteo de bayeta.....	4
1134	Una falda de algodón y una enagua.....	4
1137	Una falda de algodón.....	5
1146	Una sábana.....	4
1153	Una falda de hilo y una camisa de mujer.....	3
1159	Una sábana.....	3
1162	Una sábana, dos almohadones y una enagua.....	4
1207	Dos mantos de lana, uno con velo.....	4
1216	Una falda y chaquetilla del Carmen.....	5
1220	Una chaquetilla de lanilla.....	2
1221	Una falda de lana.....	5
1225	Una colcha de algodón de fábrica.....	5
1234	Una chaqueta y dos chalecos de paño.....	3
1236	Un mantón de lana.....	4
1243	Una falda de algodón y una camisa de hombre.....	2
1251	Una falda y chaquetilla de algodón.....	3
1252	Tres chalecos y un pantalón de paño y una chaqueta de lanilla para niño.....	3
1276	Tres manteles, seis servilletas de refresco, cuatro varas de tela de seda y un par de medias.....	6
DE SEGUNDA SUBASTA.		
2658	Una mantilla de luto.....	4
70	Un abrigo de pañete.....	2
199	Una chaqueta de paño y una falda de lana.....	3
329	Una falda de merino.....	4

NOTA. Las alhajas, ropas y demás efectos anunciados se expondrán al público en la sala de subastas dos días antes del señalado para la venta, teniendo derecho los interesados para poder verificar el desempeño de los mismos solo hasta dos días antes del en que se verifique el remate, y una vez subastado un objeto y satisfecho su importe no tendrá derecho el comprador á hacer reclamaciones de ninguna clase.
Palencia 24 de Febrero de 1913.—El Director Gerente de turno, Román Vélez Martínez.

Villaeles.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho á elegir Compromisario en esta localidad para la de Senadores del Reino, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores de Ayuntamiento.

D. Urbano del Campó Pérez.
Román Valles Martín.
Constancio López Renedo.
Baltasar Noriega Noriega.
Mariano Barrera Campo.

Mayores contribuyentes.

D. Jerónimo Herrero Fernández.
Teodoro Ayuela Montes.
Pedro Franco Rodriguez.
Benito Rodriguez Puebla.
Aureliano Pastor Fraile.
Juan Barrera Corniero.
Victor Merino Campo.
Pedro Fraile Pastor.
Mariano González Treceño.
Suceso Diez Noriega.
Andrés Mazuelas Bahillo.
Pedro Ayuela Campos.
Ignacio Ruiz Pastor.
Felipe Campo Espinosa.
Angel Barrera Puebla.
Blas de Valles Cabezón.

D. Urbán Merino Valbuena.
Vicente González González.
Miguel Ayuela Campo.
Sandalio Gutiérrez González.
Calixto Barrera Puebla.
Cesáreo Cabañas Tejedor.
Balbino González Noriega.
Eusebio Heras Rodríguez.

La presente lista fué publicada en el sitio de costumbre de esta localidad desde el 1.º al 20 de Enero próximo pasado en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna de inclusión ni exclusión, habiendo sido aprobada definitivamente por esta Corporación y acordando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia según está prevenido.

Villaeles 18 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Urbano del Campo.—Por su mandato, El Secretario, Balbino González.

Villamuriel de Cerrato.

Lista definitiva de los individuos de este Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad para la de Senadores y que se forma en virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero del año 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Justo del Barco Vázquez.
Celestino Fernández Baquero.
Angel Ruiz Nozal.
Germán Rodríguez Montes.
Bernabé Sevilla Mínguez.
Manuel Herreros Vázquez.
Modesto Pastor Meneses.
Zacarías Meneses Ibáñez.
Eugenio Meneses Vázquez.

Mayores contribuyentes.

D. Arsenio Inclán Tolín.
Faustino Inclán Tolín.
Ezequiel Matia García.
Eugenio Meneses Vázquez.
Benito Diezquijada de la Mota.
Lope Meneses Vázquez.
Francisco Meneses Alonso.
Tomás del Barco Vázquez.
Ignacio Pinacho García.
Eustoquio Manuel Sevilla.
Maximino Matía Fernández.
Floro Diez Espinosa.
Vicente Villameriel Calvo.
Leandro Matía García.
Julian Cuesta Nogales.
Simeón Pinacho Seco.
Guillermo García Hernández.
Gumersindo Rey Meneses.
José Sevilla Mínguez.
Tomás Seco Vázquez.
Camilo Fernández Nozal.
Necicio García Rey.
Julio García Rey.
Jonás Manuel Sevilla.
Pío Nozal Ruiz.
Mariano Fernández Nozal.
Gregorio Rey Meneses.
Bruno Tobes Rodríguez.
Melitón Seco Meneses.
Antonio Villameriel Meneses.
José Nozal Ruiz.

D. Timoteo Ruiz Nozal.
Valeriano Sevilla Román.
Francisco Villamediana Martín.
Victoriano Miguel Diez.
David Diez Díaz.

La precedente lista es copia de la que fué publicada en el sitio de costumbre de esta localidad y permaneció desde el día 1.º al 20 de Enero próximo pasado expuesta al público en los sitios de costumbre, sin que durante dicho plazo se presentare reclamación alguna de inclusión ni exclusión, habiendo sido aprobada definitivamente por esta Corporación y acordando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia según está prevenido.

Villamuriel de Cerrato 10 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Justo del Barco.—El Secretario, Guillermo García.

Vilodre.

Lista de los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Eudósio Gallego Torres.
Ladislao Gallego Polo.
Alicio Torrres López.
Alejandro Torres Gallardo.
José Gallego Torres.

Mayores contribuyentes.

D. Santiago Santander Gallego.
Manuel Santander Gallego.
Angel Delgado Manrique.
Andrés Torres Manrique.
Ezequiel Arija Santander.
Eleuterio Sánchez González.
Domiciano Sánchez del Amo.
Estanislao Torres López.
Gerardo Gutiérrez García.
Daniel Martínez Gallardo.
Teobaldo Román Polo.
Modesto Estébanez Miguel.
Mariano Ruiz González.
Victorino Calvo Miguel.
Faustino Gutiérrez García.
Gregorio Román Polo.
Manuel Martínez Calvo.
Cenón Ruiz Baños.
Aureliano Grijalvo de la Peña.
Damián Román Manrique.
Esteban Ruiz Baños.
Ismael Torres López.
Díscoro Gallardo Bravo.
Victorino Varas Gallardo.

La precedente lista permaneció al público desde el 1.º de Enero al 20 del mismo, ambos inclusive del año actual, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna de inclusión ni exclusión sobre la misma.

Y para que conste y remitir al Señor Gobernador civil de la provincia, á fin de que ordene su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, y á los efectos del art. 29 de la ley, libro la presente que visada por el Sr. Alcalde Presidente la firmo en Vilodre á 15 de Febrero de 1913.—El Secretario, Estanislao Torres.—V.º B.º—El Alcalde, Eudósio Gallego.

Villaviudas.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á nombrar Compromisario para elegir Senadores del Reino, la

cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Alvaro Cuervo Durango.
Balbino Diez Carazo.
Márcos García Lezcano.
Ignacio Pastor Picado.
Enrique Durango Román.
Gerónimo Garzón Prieto.
Román Cantera Ausín.
Ireneo Durango Carazo.

Mayores contribuyentes.

D. Antonino Prieto Pastor.
Norberto Aguado Mocha.
Isidro Ayuso Cuervo.
Miguel González Molins.
José Abarquero Cerrato.
Roque Cantera González.
Marcelo Diez Cantera.
Félix Diago Villán.
Julian Galán Prieto.
Deogracias Ruipérez Núñez.
Telesforo Alario Cerrato.
Luciano Ruipérez Núñez.
Leonardo Durango Acitores.
Pedro Picado Ortega.
Ricardo Diez Alonso.
Santiago Diago Mocha.
Benito Diez Prieto.
Miguel Cantera Cerrato.
Gumersindo Galán Prieto.
Justo Ibáñez Aguado.
Fernando Abarquero Ibáñez.
Eudósio Acitores Miguel.
Fructuoso Diez Padilla.
Juan Carazo Casero.
Nicanor García Diez.
Melquiades Castrillejo Rodríguez.
Pedro Osorio Alvarez.
Demetrio Cantera Alonso.
Ernesto Diez Carazo.
Felipe Abarquero Durango.
Aristónico Martín Miguel.
Daniel Diez Picado.

Cuya lista fué publicada en el sitio de costumbre de esta localidad y permaneció desde el día 1.º al 20 de Enero último en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna de inclusión ni de exclusión, habiendo sido aprobada definitivamente por esta Corporación, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL conforme está prevenido.

Villaviudas 13 de Febrero de 1913.—El Secretario, Benito Diez Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, Alvaro Cuervo Durango.

Revenga.

Lista definitiva que forma el Ayuntamiento, en cumplimiento de lo que dispone el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta, que son los que pagan mayor cuota de contribuciones directas y tienen derecho á la elección de Compromisario para la de Senadores.

Señores Concejales.

D. Diodoro Saldaña Garrachón.
Pedro Ordóñez Gutiérrez.
Nicolás Cayón Ordóñez.
Amor Saldaña Juárez.
Abilio García Terán.
Leopoldo del Seijo López.
Victor Meriel Revuelta.
Zacarías Prieto Moslares.

Mayores contribuyentes.

D. Emilio Pérez Juárez.
Pedro Juárez Amor.
Benigno Amor Bregón.

D. Fidel Sastre Diez.
Estéban Nava Santos.
Manuel Alvarez Alvarez.
Manuel Maestro Berzosa.
Hilarino Pérez Garrachón.
José Prieto Moslares.
Victoriano Garrachón González.
Gregorio Monedero Castrillo.
Mariano Magdaleno Pérez.
Diodoro Saldaña Juárez.
Hermógenes Lanchares Terán.
Patricio Miguel Aguado.
Segundo Montero Juárez.
Benito Pérez García.
Santiago Garrachón Pérez.
Apolo González Amor.
Manuel Pérez Salceda.
Florencio Helguera Regaliza.
Avelino Aguado Lanchares.
Jonás Pavo Saldaña.
Agapito Maestro Valiente.
Bernardino Rojo González.
Nemesio Casado Calvo.
Sisilio Santiago Pérez.
Mario Garrachón Pérez.
Saturnino Saiz Sagredo.
Moisés Garrachón García.
Benigno Alonso Ruiz.
Braulio Alonso Rodríguez.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Revenga 11 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Diodoro S. Garrachón.—El Secretario, Zenón Rabanal.

Magaz.

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que tienen derecho para elegir Compromisario en esta villa en las elecciones de Senadores durante el año actual.

Señores de Ayuntamiento.

D. Isidoro Montes González.
Jorge Hernández Marín.
Salvador González Campoó.
Isaac Miguel Fernández.
Anacleto Lezcano Herrero.
Anesio Miguel Diez.
Abundio Villán García.

Mayores contribuyentes.

D. Mariano Primo Márcos.
Juan Miguel Escribano.
Andrés Gutiérrez Nieto.
Isidoro Pérez Martínez.
Pedro Villahoz Delgado.
Tomás Valdeolmillos Escribano.
Baudilio Salvador Bilbao.
Joaquín González Miguel.
Arturo Montes Ramos.
Abrahám de Cob Gallardo.
Zacarías Pérez Martínez.
Cesáreo Pérez Miguel.
Francisco Amor Vergara.
Teófilo Fernández Diez.
Simeón Fernández Diez.
Rafael Pérez Morrondo.
Rafael Albillo Martín.
Manuel Abril Ortega.
Diomedes Buey Lezcano.
Eutimio de Castro Valbuena.
Vicente Castrillejo Arca.
Juan Dueñas León.
Vicente Villán Husillos.
Romualdo Hernández Marín.
Vivencio Puertas García.
Braulio Nieto Sáez.
Pedro Buey Montes.
Santiago Arístin de Castro.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, firmamos la presente en Magaz á 12 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Isidoro Montes.—El Secretario, Pedro Buey.